


## ACUERDO DE PARTES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Marzo del 2021 se reúnen por una parte, la **ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante "ACARA", representada en este acto por el Sr. Rubén Beato, en su carácter de Secretario, conforme poder que declara vigente y con facultades suficientes para este acto, constituyendo domicilio en Lima 265 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "SMATA", representada en este acto por el Sr. Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial, constituyendo domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

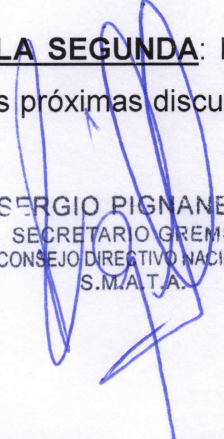
**Y CONSIDERANDO:** El SMATA en fecha 10/02/2021 solicitó aumentar los salarios de Convenio que se encuentren por debajo de la canasta familiar, como así también y en virtud del deterioro sufrido en el salario de todos los trabajadores de la actividad producto de la inflación y el costo actual de vida, adicionar al porcentaje que arrojen las próximas discusiones salariales del 2021 el 1,5% a cada uno de los trimestres en concepto de recomposición salarial.- En virtud de lo expuesto, y luego de sucesivas conversaciones, LAS PARTES arribaron a un acuerdo que plasman en las cláusulas que siguen:

**CLAUSULA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan que en la próxima discusión salarial trimestral, es decir a partir de los sueldos del mes de Abril de 2021, el salario básico de las categorías de ayudantes en servicios, administrativo básico y maestranza A, se elevara a la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos cinco con ochenta centavos (52.505,80.-), a los efectos de poder acercarnos a la canasta familiar actual.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan adicionar al porcentaje que arrojen las próximas discusiones salariales del 2021 el 1,5% a cada uno de los



SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



trimestres, es decir con los aumentos de Abril, Julio y Octubre de 2021, en concepto de recomposición salarial.-

**CLAUSULA TERCERA:** LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

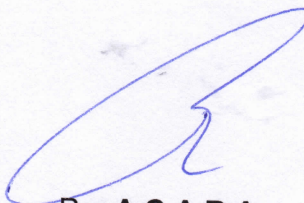
**CLAUSULA CUARTA:** Lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES, desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por **S.M.A.T.A.:**

SERGIO FIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Por **A.C.A.R.A.:**

  
A. BEATO